

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve de agosto de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190034300**

A fin de continuar con el trámite de la instancia y surtido el emplazamiento del demandado SERGIO VLADIMIR BELTRAN ACOSTA de conformidad con el Art. 108 CGP e inclusión en el registro nacional de personas emplazadas sin que comparecieran a recibir notificación personal, se le ha de designar como CURADOR AD-LITEM al profesional en derecho HAILY DAIANA CASTELBLANCO identificada con la T.P. No. 350221, con domicilio profesional electrónico dainacastel@hotmail.com conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP. Comuníquesele la designación en debida forma.

Atendiendo la autorización para dependencia judicial de la parte demandante, así como la comunicación allegada el pasado 14-07-21 en la cual afirma ser abogada acredítese tal calidad y asimismo que el buzón electrónico con el cual se comunica con el despacho se encuentra registrado ante el SIRNA.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0bc01fe46d5427720b8f73d2bc1984179492a2cc5c0b77db3f6abfd0c17c822**

